



UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

RESOLUCIÓN N° 0925-2022-UANCV-CU-R

Juliaca, 28 de noviembre de 2022

Vistos:

El Oficio N° 243-2022-EPG-D-UANCV/J, remitido por la Directora de la Escuela de Posgrado de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca; el acuerdo del Consejo Universitario de esta Casa Superior de Estudios, en sesión ordinaria virtual de fecha 24 de noviembre de 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa, normativa y económica, conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo 8 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, es una institución que brinda educación superior integral de calidad mediante una gestión académica y administrativa, centrada en los derechos humanos, con pertinencia social de las escuelas profesionales y posgrado, investigación científica y el ejercicio responsable del liderazgo universitario, vinculado al desarrollo de la región, el país y el mundo;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 008-2020-SA, se declara la emergencia sanitaria a nivel nacional,(...), la misma que fue prorrogada por los Decretos Supremos N°s. 020-2020-SA, 027-2020-SA, (...) y finalmente con el Decreto Supremo N° 015-2022-SA, se prorroga por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario, hasta el 24 de febrero de 2023; por otro lado el Decreto Supremo N° 130-2022-PCM, Decreta: Artículo 1.- Derogación del Decreto Supremo N° 016-2022-PCM, que declara Estado de Emergencia Nacional por las circunstancias que afectan la vida y salud de las personas como consecuencia de la COVID-19 y establece nuevas medidas para el restablecimiento de la convivencia social; así como, los Decretos Supremos N° 030-2022-PCM,(...) los cuales disponen sus prórrogas y modificaciones;

Que, el artículo 122° de la Ley N° 30220, de la Ley Universitaria establece: "Las instancias de gobierno de las universidades privadas asociativas o societarias se sujetan a lo dispuesto por su Estatuto.(...)";

Que, de conformidad al artículo 24° del Estatuto de la UANCV, son atribuciones del Rector, inc. j) Cumplir y hacer cumplir las leyes, el Estatuto, reglamentos, los planes de funcionamiento y desarrollo, y demás disposiciones relativas a la Universidad;

Que, acorde a los numerales 5.10 y 5.14 del artículo 5° de la Ley Universitaria establecen como principios que rigen las universidades, a la afirmación de la vida y dignidad humana y el interés superior del estudiante; concordante con el artículo 7° inc. m) del Estatuto Universitario Modificado 2020, que señala: "El interés superior del estudiante de la Universidad, haciendo de ellos, parte fundamental del desarrollo institucional";

Que, con Resolución del Consejo Directivo N° 034-2020-SUNEDU/CD, se deniega la Licencia Institucional a la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca y con Resolución de Consejo Directivo N° 111-2018-SUNEDU/CD, se aprobó el Reglamento de Cese de Actividades de Universidad y Escuelas de Posgrado;

Que, mediante Resolución N° 0018-2020-UANCV-AU-R, de fecha 26 de octubre de 2020, se aprobó el ESTATUTO MODIFICADO 2020 de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez". Asimismo, dicha Resolución en su artículo segundo dispuso que el citado Estatuto entrara en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el portal Institucional de la Universidad www.uancv.edu.pe;

Página 1 de 3



UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

RESOLUCIÓN N° 0925-2022-UANCV-CU-R

Juliaca, 28 de noviembre de 2022

Que, la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, se encuentra en pleno cumplimiento del Plan de Operaciones y Reglamento de Cese de Actividades, tras haber la Dirección de Supervisión de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria –SUNEDU, comunicado con Oficio N° 2228-2021-SUNEDU-02-13, de fecha 10 de agosto de 2021, la ampliación excepcional del plazo de cese de actividades de la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez, por tres (03) años más; según la autorización, los servicios educativos que brindará la UANCV a sus estudiantes es hasta el 31 de diciembre de 2024; que de acuerdo con el tercer artículo de la Resolución del Consejo Directivo N° 044-2020-SUNEDU/CD, el plan de operaciones y anexos presentados por la universidad, será materia de supervisión;

Que, mediante el Oficio N° 243-2022-EPG-D-UANCV/J, la Directora de la Escuela de Posgrado de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, solicita la ratificación de la Resolución Directoral N° 025-2022-EPG-CP-UANCV, de fecha 18 de noviembre de 2022, por el que resuelve: artículo primero.- Aprobar la ampliación de matrícula especial (curso dirigido) de los programas de Doctorado, Maestría y Segunda Especialidad de la Escuela de Posgrado, hasta el 31 de noviembre del presente año; y el Rector de esta Casa Superior de Estudios mediante sello pase de fecha 23 de noviembre de 2023, deriva al Consejo Universitario para ser visto;

Que, la Escuela de Posgrado de esta Casa Superior de Estudios, es la unidad académica encargada de diseñar, planificar, supervisar y actualizar los currículos para los estudios que conducen a los grados académicos de Magíster, Doctor, Segundas Especialidades y Diplomados; puede impartir otras capacitaciones a nivel de posgrado. Se rige por su propio reglamento. Tiene como Órgano de Dirección, un Consejo de Posgrado, integrado por Directores de las Unidades de Posgrado de cada Facultad, designados por los Consejos de Facultad;

Que, conforme al Reglamento General de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, artículo 74°, Son atribuciones del Consejo de la Escuela de Posgrado, inc): "Aprobar las políticas de procesos académicos y administrativos relacionado a la gestión de la Escuela de Posgrado a propuesta del director";

Que, el artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1496 de fecha 09 de mayo de 2020, dispone: "Facúltese a las Asambleas Universitarias, Consejos Universitarios, Consejos de Facultad y en general a cualquier órgano de gobierno de universidades públicas y privadas, para que realicen sesiones virtuales con la misma validez que una sesión presencial. Para ello, emplean medios electrónicos u otros de naturaleza similar que garanticen la comunicación, participación y el ejercicio de los derechos de voz y voto de sus miembros. Los medios utilizados para la realización de las sesiones virtuales deben garantizar la autenticidad y legitimidad de los acuerdos adoptados";

Que, la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, tiene la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la Universidad, con atención a su naturaleza, características y necesidades;

Que, el Consejo Universitario de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, en su sesión ordinaria vía plataforma virtual Cisco Webex Meetings de fecha 24 de noviembre de 2022 y en uso de sus atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario, acordó ratificar la Resolución Directoral N° 025-2022-EPG-CP-UANCV, de fecha 18 de noviembre de 2022, emitido por la Directora de la Escuela de Posgrado de esta Casa Superior de Estudios, que resuelve lo siguiente: "artículo primero.- Aprobar la ampliación de matrícula especial (curso dirigido) de los programas de Doctorado, Maestría y

Página 2 de 3



UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

RESOLUCIÓN N° 0925-2022-UANCV-CU-R

Juliaca, 28 de noviembre de 2022

Segunda Especialidad de la Escuela de Posgrado, hasta el 31 de noviembre del presente año";

Que, conforme señala el artículo 22°, inc. a), del Estatuto Universitario Modificado de esta Casa Superior de Estudios, es atribución del Rector presidir el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria, así como hacer cumplir sus acuerdos; y,

Estando, al acuerdo de Consejo Universitario de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, de conformidad a lo que establece la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la UANCV N° 23738 y Modificatoria N° 24661 y el Estatuto de la UANCV, que confiere facultades al Señor Rector de esta Casa Superior de Estudios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR, la Resolución Directoral N° 025-2022-EPG-CP-UANCV, de fecha 18 de noviembre de 2022, emitido por la Directora de la Escuela de Posgrado de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, que resuelve lo siguiente: "artículo primero.- Aprobar la ampliación de matrícula especial (curso dirigido) de los programas de Doctorado, Maestría y Segunda Especialidad de la Escuela de Posgrado, hasta el 31 de noviembre del presente año", por los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PUBLÍQUESE, la presente resolución en el portal institucional de transparencia de la Universidad, (www.uancv.edu.pe).

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que el Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Vicerrectorado Administrativo, Escuela de Posgrado, Decanos de Facultad, Dirección General de Filiales, Oficina de Planificación Universitaria, Oficina de Economía, Oficina de Servicios Académicos, Oficina de Tecnología Informática y Telecomunicaciones, Oficina de Gestión de Calidad Académica, Oficina de Responsabilidad Social y Extensión Universitaria, Oficina de Personal, Oficina de Asesoría Jurídica, Defensoría Universitaria, Oficina de Imagen y Promoción Institucional y la Oficina del Órgano de Inspección y Control, quedan encargadas del cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.

UNIVERSIDAD ANDINA
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"
RECTOR
Dr. Juan Benites Noriega
RECTOR

UNIVERSIDAD ANDINA
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"
SECRETARÍA
GENERAL
Dr. Richard Condori Cruz
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCIÓN

R UANCV; VICE RECTORADOS; ESCUELA DE POSGRADO; DECANOS DE FACULTAD; ESCUELAS PROFESIONALES SEDE CENTRAL Y FILIALES, COMITÉ DE CESE, COMITÉ DE LICENCIAMIENTO; ORIC; OFICINAS: SA; PU; IPI; AJ; P; OGCA, DEMÁS OFICINAS UNIVERSITARIAS; UNIDADES: I, T; CO; ARCH. JBN/RCC/emqc.